

SESION 52.A ORDINARIA, EN 14 DE AGOSTO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto sobre expropiación de terrenos para el hospital de Magallanes.

 2. Se aprueba el proyecto referente a expropiación de terrenos para el hospital de Loncoche.

 3. Se trata del proyecto que destina fondos para extirpar el bruco del frejol.

 4. Se considera el proyecto sobre liquidación de expropiaciones en Chintaguay y el Valle para el servicio de agua de Iquique.

 5. El señor Ortega continúa en sus observaciones de sesiones anteriores en respuesta a las que formuló el señor Errázuriz referentes a la Educación Pública.

 6. Se acuerda dedicar a asuntos particulares la sesión de 7 a 8 de la tarde.

 7. El señor Martínez (don Carlos Alberto) formula observaciones sobre la explotación de las reservas salitreras fiscales.

 8. El señor Silva (don Matías), presenta una moción, en compañía del señor Lira Infante sobre arbitraje obligatorio en los conflictos del trabajo.

 9. Se dejan para segunda hora las votaciones pendientes en el proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

 10. Se acuerda preferencia para el proyecto que autoriza a la Caja de Empleados Particulares para cancelar algunos dividendos de deudores en las provincias afectadas por el terremoto.

 11. Se designa al señor De Ramón como miembro del Instituto de Crédito Minero.

- Se suspende la sesión.

12. A segunda hora se votan las indicaciones formuladas en los artículos 17 y 19 del proyecto sobre sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

13. Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de solicitudes de gracia.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Martínez Montt, Julio
Azócar A., Guillermo	Martínez, Carlos A.
Barrueto M., Darío	Maza F., José
Bórquez P., Alfonso	Morales V., Virgilio
Bravo O., Enrique	Ortega, Rudecindo
Concha, Luis Ambrosio	Ossa C., Manuel
Cruz C., Ernesto	Portales V., Guillermo
Errázuriz, Maximiano	Rivera B., Gustavo
Estay C., Fidel Segundo	Rodríguez de la S., Héctor
Figueroa A., Hernán	
Grove V., Hugo	Silva C., Romualdo
Grove V., Marmaduke	Silva S., Matías
Guzmán, E., Enrique	Ureta E., Arturo
Hiriart C., Osvaldo	Urrejola, José Francisco
Lafertte G., Elías	Urrutia M., Ignacio
Lira I., Alejo	Walker L., Horacio

ACTA APROBADA

Sesión 50.ª ordinaria en 13 de agosto de 1940

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Luis Am-

brocio, Cruz Durán, Errázuriz Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Haverbeck, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza Morales, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola Urrutia, Walker y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 48.ª, en 12 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 49.ª, en esa misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Talca para emitir un empréstito que produzca 5.500.000 pesos para diversas obras de adelanto local.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Informe

Uno de la Comisión de Gobierno, en que manifiesta que para pronunciarse sobre el proyecto referente a las Asambleas Provinciales, convendría que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se pronunciara previamente sobre el proyecto de reforma de los artículos 95, 96 y 102 de la Constitución.

Quedó en tabla.

Mociones

Una del honorable Senador, don Rudecindo

do Ortega, con la cual inicia un proyecto de ley sobre autorización para invertir un millón quinientos mil pesos en construir un edificio para el Liceo Mixto de la ciudad de Lautaro.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Una de los honorables Senadores, don Osvaldo Hiriart y don Romualdo Silva, con que inician un proyecto de ley sobre aumento de la jubilación de don José María Inzunza.

Una de los honorables Senadores, don Florencio Durán y don Enrique Bravo, en que inician un proyecto de ley para conceder una pensión de gracia a doña Laura Zavala, viuda de don Francisco de Paula Pleiteado.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Fácil despacho

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se modifica el inciso primero del artículo 5.º de la ley 6,073, que establece el escalafón judicial, en la forma que se indica.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Intercálase entre las frases "Jueces de Menor Cuantía" y "los Secretarios de Juzgados de Letras de Departamento", en el inciso primero del artículo 5.º de la ley N.º 6073, la siguiente: "los Secretarios de Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Asiento de Corte de Apelaciones".

Substitúyese, en el mismo inciso, la palabra "cargo", por esta otra: "categoría".

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados en el artículo 1.º del proyecto de ley del Honorable Senado, por el cual se hacen extensivos los beneficios que la ley 6,509, de 20 de enero de 1940, concede al personal de empleados que se indican de los FF. CC. del Estado, al mismo personal que quedare cesante entre el 30 de junio de 1940 y el 30 de junio de 1941.

Tácitamente se dan por aprobadas.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Los beneficios que la ley número 6,509, de 20 de enero de 1940, concede al personal de empleados a contrata y a jornal, y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarriles de Arica a La Paz y de Iquique a Pintados, y a los empleados de la Caja de Retiro y de Previsión Social de los mismos Ferrocarriles, que hubieren cesado o cesaren en sus cargos entre el 1.º de enero de 1939 y el 30 de junio de 1940, regirán también para el mismo personal que quedare cesante entre esta última fecha y el 30 de junio de 1945.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial"; pero si fuere publicada con posterioridad al 30 de junio del presente año, los empleados a que ella se refiere, que se retiraren del Servicio entre esta fecha y la de su publicación, y hubieren cobrado su desahucio, no tendrán derecho a los beneficios que concede el artículo 1.º, a menos de que reintegren previamente dicho desahucio".

Incidentes

El señor Lira llama la atención del Gobierno a las necesidades de la provincia de Llanquihue, especialmente en lo que se refiere a la navegación.

Lamenta el sensible naufragio del vapor "Moraleda", e insinúa la conveniencia de

que el Gobierno destine de los fondos provenientes de la contribución de faros y balizas, las sumas que sean necesarias para el mejoramiento de los servicios de navegación en los canales y mares del sur.

Tiene informaciones de que los fondos acumulados con motivo de esa ley, suman varios millones de pesos, que no se han destinado a su objeto.

Hace presente que los diarios de Magallanes se quejan de que se hayan elevado las tarifas de navegación en un 25 por ciento. Este servicio fué entregado a los FF. CC. del Estado, precisamente para facilitar y favorecer las comunicaciones entre Magallanes, Puerto Montt y el continente, haciéndolas más económicas y frecuentes; y en lugar de darse facilidades, se han encarecido.

Hace en seguida algunas observaciones sobre el incumplimiento, por parte del Gobierno, de la ley de caminos. Las provincias se quejan de esto, y especialmente Chiloé, donde hay un abandono completo al respecto.

El mismo señor Senador celebra la iniciativa de S. E. el Presidente de la República en el sentido de organizar una colecta pública como un homenaje al aniversario del natalicio de O'Higgins, en favor de las clases necesitadas; y al mismo tiempo lamenta que, por otro lado, el Gobierno no dé cumplimiento a la ley respectiva en lo que se refiere al pago de las subvenciones acordadas en el Presupuesto, para establecimientos e instituciones que llenan un gran fin de interés social y patriótico.

Los señores Lira y Maza, formulan indicación para que se exima de Comisión y se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en el cual se declaran de utilidad pública los terrenos que se indican, para el ensanche del Hospital de Magallanes.

El señor Presidente formula indicación, para que se exima de Comisión y se agregue a la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se declaran de utilidad pública los terrenos que se indican, para el en-

sanche del Hospital de Loncoche.

El señor Maza formula indicación proponiendo que el Honorable Senado acuerde designar al honorable Senador señor Durán para sostener ante la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley sobre huérfanos obreros y familiares, conjuntamente con Su Señoría.

El señor Ortega, formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en fácil despacho, el proyecto de ley, iniciado en una moción de Su Señoría, por el cual se autoriza la inversión de un millón 500.000 pesos en la reconstrucción del Liceo Mixto de Lantaro.

En seguida el señor Senador continúa dando desarrollo a las observaciones que ha venido haciendo, en contestación al discurso pronunciado en sesión anterior por el señor Errázuriz, en que analizó la situación educacional, y la influencia de la política en la enseñanza.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, pone en votación la indicación del señor Azócar, hecha en sesión anterior, para reabrir el debate sobre el artículo 2.º transitorio del proyecto que aumenta los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

Tácitamente se da por desechada esta indicación.

En votación la indicación del señor Ortega, resulta desechada por 14 votos contra diez.

La indicación de los señores Lira y Maza: la del señor Presidente; y la del señor Maza, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

El señor Durán, con el asentimiento de la Sala, formula indicación para que se vuelva a Comisión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en que se establecen ciertos requisitos para las especialidades médicas de radiología y curioterapia.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de sueldos a las Instituciones Armadas.

El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Guzmán, para agregar al proyecto, como artículo nuevo, el siguiente:

"Artículo . . . Los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas que obtuvieron nueva cédula de retiro con posterioridad al 1.º de enero de 1935 y que tengan 30 o más años de servicios, tendrán derecho a que se les reliquiden sus pensiones, agregándoles un 25 por ciento de dicha pensión".

El señor Guzmán explica su indicación.

Usa en seguida de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

Tomada la votación, se producen 11 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y dos abstenciones.

Repetida, resultan 13 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y dos abstenciones.

En cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, el señor Presidente da por aprobada la indicación.

El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Martínez don Carlos, en la que propone agregar al proyecto, como artículo transitorio nuevo, el siguiente:

"Art. . . . Hácense extensivos a los Jefes y Oficiales no heridos que actuaron en la campaña de 1891, los beneficios de la ley número 5311, de 4 de diciembre de 1938, en su artículo 1.º"

El señor Martínez explica su indicación.

Tomada la votación, se producen 12 votos por la afirmativa, 12 por la negativa.

Repetida, queda aprobado el artículo por 14 votos contra 10.

El señor Presidente pone en discusión la indicación del honorable señor Urrutia, para consultar en el artículo 1.º, el siguiente párrafo:

E Subtenientes ()
 A Guardiamarinas ()
 FA Subtenientes \$ 12,000.—

Y para agregar en el párrafo con 10,800 pesos los

E Subtenientes ()
 FA Alféreces ()
 A Aspirantes ()
 que figuran en el párrafo con 9,000 pesos.

Usan de la palabra, el señor Ministro de Defensa Nacional y los señores Urrutia y Grove don Marmaduque.

Tomada la votación, resulta aprobada por 13 votos contra 12.

Artículo 15

El señor Presidente manifiesta que este artículo quedó pendiente conjuntamente con una indicación del señor Guzmán, en la sesión 35.a y lo pone nuevamente en discusión.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado como lo propone la Comisión, y con la indicación del señor Guzmán.

Artículos 17 y 19

El señor Presidente observa que también estos artículos están pendientes, y corresponde resolverlos.

El señor Guzmán pide que el 17, se apruebe como viene de la Honorable Cámara de Diputados, con las indicaciones de Su Señoría que ha pasado a la Mesa.

Usa en seguida de la palabra el señor Bravo.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por mensaje número 16, sometido a vuestra consideración, con fecha 13 de julio del año actual, tuve el honor de proponeros la reforma de la ley monetaria para el aumento de la moneda divisionaria y la creación de nuevos tipos de ella.

El problema que se trata de resolver es de gravedad y reclama soluciones inmediatas, por lo cual os pido la declaración de urgencia para el indicado proyecto.

Santiago, a 14 de agosto de 1940. — **P. Aguirre Cerda.** — **Pedro Enrique Alfonso.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 13 de agosto de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Comercio Chileno-Argentino, de 3 de junio de 1933, suscrito en Buenos Aires el 18 de febrero de 1938.

Lo que tengo a honra de poner en conocimiento del V. E., en respuesta a vuestro oficio número 236 de fecha 15 de junio de 1939.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **C. A. Cifuentes,** Presidente accidental. — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 12 de agosto de 1940. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto por el cual se hacen diversas enmiendas a la ley número 5757, sobre pavimentación, y se hacen extensivas sus disposiciones a la comuna de Valparaíso.

Lo que tengo a honra de decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 298, de fecha 31 de julio último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta,** Presidente accidental. — **G. Montt Pinto,** Secretario.

3.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

La prensa de Valparaíso publica desde ayer un aviso según el cual la Municipalidad de Viña del Mar, a pedido de su Alcalde, se reunirá esta tarde, a las 19 horas, con el objeto—que no se dice—de renovar por diez años el contrato de concesión de las salas de juego de azar del Casino Municipal de dicha localidad a sus actuales concesionarios que son de nacionalidad extranjera.

Sabe el Honorable Senado que tengo presentado un proyecto de ley que tiende a autorizar a la Municipalidad de Viña del Mar para que, en adelante, se exija a los futuros concesionarios de las salas de juego del Casino Municipal que sean chilenos, como asimismo el capital en juego. Conociendo de este proyecto, vuestra Comisión de Gobierno Interior citó a la sesión del jueves último al señor Ministro del Interior y al Alcalde de Viña del Mar para que proporcionaran a la Comisión diversos antecedentes que solicitaba para el informe respectivo. En esa ocasión, pedí al Alcalde de Viña del Mar, en presencia de su superior jerárquico el señor Ministro del Interior y de los miembros de la Comisión, que si era o no efectivo que la Municipalidad, que él presidía, había ya adoptado medidas tendientes a renovar el contrato de concesión a los que actualmente lo tienen, pues había pedido que se remitiera un oficio al señor Ministro del Interior para que este funcionario, a su vez, oficiara al Alcalde de Viña del Mar, con el objeto de pedirle que innovara en lo relativo a renovar el contrato de concesión de las salas de juego hasta tanto el Congreso Nacional no se pronunciara con respecto de mi proyecto de ley.

El Alcalde de Viña del Mar expresó en esa oportunidad que la Municipalidad que presidía no había dado ningún paso en orden a renovar el contrato de concesión de las salas de juego.

Supe asimismo en esa reunión, que el oficio que había pedido que se transmitiera al señor Ministro del Interior para que su contenido fuera puesto en conocimiento del Alcalde de Viña del Mar, no había, no obstante el tiempo transcurrido, llegado a su destino.

Pues bien, en los diarios de ayer de Valparaíso se hace la publicación a que me vengo refiriendo y que según mis antecedentes tiene por objeto exclusivo de extender por diez años el contrato de concesión de las salas de juego a los mismos actuales concesionarios de nacionalidad extranjera, para lo cual se habrían uniformado las opiniones de siete en nueve de los regidores municipales.

Como advierto en esta maniobra el propósito de burlar el alcance de mi proyecto de ley—con lo cual se menoscaba la autoridad del Congreso Nacional—relativo a nacionalizar la concesión de las salas de juego del Casino Municipal, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Derógase la ley N.º 4,283, de 16 de febrero de 1928, que autorizó los juegos de azar en el Casino Municipal de Viña del Mar.

Las obligaciones contraídas por la Municipalidad del Viña para ser servidas con las utilidades que el juego de azar le proporcionaba a dicha corporación, en adelante serán atendidas con dineros municipales y fiscales, respectivamente, para cuyo efecto los Ministerios del Interior y de Hacienda presentarán el proyecto de ley correspondiente o consultarán los fondos necesarios hasta su total cancelación en los presupuestos de la nación; como también en los presupuestos de la Municipalidad de Viña del Mar”.—**J. Martínez Montt.**

Honorable Senado:

El bienestar social y especialmente el bienestar del pueblo no podrán lograrse, en forma efectiva y real, sino mediante el aumento de la producción nacional. Para intensificarla es de todo punto necesario procurar que reine tranquilidad en el campo del trabajo y la mejor armonía entre patrones y obreros.

Es un hecho notorio que en el último tiempo se han visto perturbadas las industrias por una serie de huelgas que han per-

judicado en forma grave el conveniente desarrollo de sus actividades.

Nada es más digno de respeto que la aspiración muy legítima de los empleados y obreros de mejorar su situación, ni nada merecería mayor condenación que la resistencia que hicieran, sin causa justificada, algunos patrones a pagar sueldos y salarios justos.

Desgraciadamente no siempre esas exigencias de mejoramiento económico obedecen a razones de justicia que las hagan atendibles.

Responden a veces al afán que persiguen los agitadores de producir desinteligencias insalvables entre el capital y el trabajo.

Contribuyen grandemente a facilitar estos movimientos que tanto daño han hecho al país, ciertas deficiencias de nuestra legislación que favorecen la creación de conflictos sin otra mira que la de producir trastornos sociales.

A salvar estos inconvenientes obedece la moción que tenemos a honra someter a vuestra alta consideración. Por ella proponemos que se establezca la obligatoriedad en la constitución de los arbitrajes que resuelvan las dificultades que surjan entre patrones y obreros, sistema que está llamado a rendir inmejorables resultados, como los ha producido donde ha sido implantado, como en Francia a virtud de la Ley Blum, nombre de su autor.

Esta nuestra iniciativa ha coincidido con el anuncio hecho por la prensa de un proyecto tendiente al mismo fin que habría acordado enviar el Ejecutivo y cuyas líneas generales se han dado a conocer; pero, por razones que se ignoran, aun no ha llegado a conocimiento del Congreso Nacional.

Nada más lejos de nuestro ánimo que pretender causar el menor perjuicio a los trabajadores, obligándolos a aceptar el arbitraje en vez de recurrir al procedimiento de la huelga, del cual tanto se ha abusado. Al contrario, deseamos que la solución de conflictos de esta naturaleza sean resueltos, no por obra de la presión de fuerzas extrañas, sino a virtud de la aplicación de principios de justicia y equidad y por personal idóneo, ajeno a toda influencia indebida.

Consulta nuestra moción, entre otras mo-

dificaciones de importancia, una que consiste en sustraer del Ministerio de Bienestar Social, la intervención que tiene actualmente por la ley en la designación de los miembros del Tribunal Arbitral.

Es obvia la razón que justifica esta innovación. Al Ministerio no le es fácil desentenderse de las influencias de orden político que, en casos de conflictos, se puede pretender ejercer para designación de los Arbitros.

El procedimiento que propone el proyecto de ingerencia al presidente de la Corte Suprema en la designación del miembro del Poder Judicial que debe actuar como presidente del Tribunal. Los otros dos miembros deberán ser designados por el mismo funcionario de dicha Corte, de una lista de 60 personas que deberá ser formada anualmente por delegados de la asociación patronal y de la de los trabajadores.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto-ley N.o 178, promulgado el 28 de mayo de 1931:

Artículo 527. Agrégase en su inciso 1.o la palabra “voluntariamente” después de “recurrieron” y suprímese el inciso 2.o.

Artículo 530. Substitúyese el inciso 1.o por el siguiente: “Fracasadas las gestiones de conciliación y de arbitraje voluntario, las partes estarán obligadas a someterse al procedimiento del arbitraje obligatorio que se establece en el presente párrafo”.

Suprímese el inciso 2.o.

Artículo 531. Agrégase la siguiente frase final, substituyendo el punto después de “fábricas” por coma: “suspensión que queda prohibida bajo las sanciones que más adelante se indican”.

Artículo 532. Substitúyese por el siguiente: “El Tribunal Arbitral será formado por tres miembros”.

Artículo 533. Substitúyese por el siguiente: “Para la formación del Tribunal se procederá en la siguiente forma: en el mes de diciembre de cada año se formará una lista de 60 nombres que será elaborada de común acuerdo por una comisión compuesta de un delegado de la Confederación de

la Industria y el Comercio y de un delegado de alguna asociación de trabajadores que goce de personalidad jurídica.

El Presidente de la República designará anualmente, en el mes de noviembre, la asociación de trabajadores a que se refiere el inciso anterior.

De la lista antedicha, el presidente de la Corte Suprema elegirá en cada caso de conflicto colectivo, a requerimiento del Inspector General del Trabajo, dos miembros de los cuales uno deberá ser representante de la asociación patronal y otro de la de trabajadores.

Designará, además, un ministro de la Corte de Apelaciones donde se haya producido el conflicto para que integre el Tribunal en calidad de presidente.

Si no se formare oportunamente la lista a que se refiere el inciso 1.o, el presidente de la Corte Suprema procederá a designar libremente los miembros del Tribunal, debiendo elegir, en todo caso, un director de asociación patronal y otro de asociación de trabajadores que tengan personalidad jurídica”.

Artículo nuevo. A continuación del artículo 533, agrégase el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... En los conflictos que se produzcan en las provincias de Aysen y Magallanes, actuarán como presidente del Tribunal los jueces de letras de Aysen y de Punta Arenas, respectivamente”.

Artículo 534. Agrégase la siguiente frase final al inciso 2.o: “por el presidente de la Corte Suprema”, y suprímese el inciso último.

Artículo 537. En el inciso 2.o substitúyese la frase “Ministro de Bienestar Social” por “Presidente de la Corte Suprema”.

Artículo 538. Suprímese la frase final: “el que no podrá ser inferior a 6 meses”.

Artículo 539. En el inciso 1.o agrégase la frase: “en que de hecho se produzca” después de la palabra “casos”.

Artículo 540:

“Art. En caso de que alguna de las partes o ambas opongan dificultades para el arbitraje, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 549 del Código del Traba-

jo. Si la negativa o resistencia a la conciliación o al arbitraje es de los obreros o empleados, no regirá, además, la garantía del artículo 509 de dicho Código.

Todo lo anterior sin perjuicio de que se constituya el Tribunal Arbitral, aplicando las reglas prevenidas para el caso de desacuerdo de las partes y de que se tramite y falle el arbitraje”.

Artículo 541:

“Art. La determinación de la Asociación Patronal y de la Central de Trabajadores y la presentación de la lista prevenida en el artículo 3.º se efectuarán por la primera vez dentro de los 15 días posteriores a la publicación de esta ley en el “Diario Oficial” y se entenderán en vigor hasta el 1.º de enero del año siguiente”.

Artículo 542:

“Art. La presente ley se aplicará también a los conflictos substanciados de acuerdo con las disposiciones del Código del Trabajo, que estuvieren actualmente pendientes”.

Artículo 543:

“Art. Las huelgas que se produzcan serán sancionadas con la pena que consulta el inciso 2.º del artículo 550.

Los lock-out que se produzcan serán penados con multa de \$ 1,000 a \$ 10,000 por cada día que dure el cierre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 539 de este Código.

Ambas sanciones serán aplicadas sólo en el caso de que la infracción se efectúe dentro del plazo fijado por el fallo”.

Artículo 544:

Art. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial” y por el término de dos años contados desde la misma fecha”.—Alejo Lira I.— Matías Silva S.

4.º De dos solicitudes:

Una de doña Virginia Brunswig v. de Las Casas, en que pide aumento de pensión.

Y una de don Manuel Hidalgo Half, en que pide aumento de jubilación.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios se abre la sesión.

El acta de la sesión 50.ª en 13 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 51.ª, en 13 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

TABLA DE FACIL DESPACHO

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA EL HOSPITAL DE MAGALLANES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Corresponde considerar los proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Secretario**. — En primer término figura el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre expropiación de terrenos para el Hospital de Magallanes.

El proyecto dice así:

“**Artículo 1.º** Decláranse de utilidad pública, a fin de que se expropien a favor del Hospital de Magallanes, los terrenos que constituyen la manzana número 190 del plano municipal de dicha ciudad, y que se comprende entre las calles Magallanes, Navarro, Progreso y Sarmiento.

Artículo 2.º Las expropiaciones se harán en conformidad con las disposiciones de las leyes números 4,174, de 5 de septiembre de 1927, y 4,852 de 14 de marzo de 1930, y del Decreto con fuerza de ley, número 182, de 15 de mayo de 1931.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo del Honorable Senado, para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

—Discutido en particular el proyecto, se dieron sucesiva y tácitamente por aprobados los tres artículos de que consta.

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA EL HOSPITAL DE LONCOCHE

El señor **Secretario**. — A continuación figura el proyecto, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, relativo a expropiación de terrenos destinados al Hospital de Loncoche, y que dice así:

“Artículo 1.º Decláranse de utilidad pública, a fin de que se expropien a favor del Hospital de Loncoche, los sitios 1 y 6 del plano de la Población de Loncoche, manzana sesenta y una; el primero ubicado en la esquina sur-poniente de las calles Lord Cochrane y Ramón Freire, y el segundo, en la calle Benjamín Viel. Estos sitios tienen una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados cada uno.

Las expropiaciones se harán en conformidad con las disposiciones de las leyes números 4,174, de 5 de septiembre de 1927, y 4,852, de 14 de marzo de 1930, y del Decreto con fuerza de ley número 182, de 15 de mayo de 1931.

Artículo 2.º Transfiérese, a título gratuito al Hospital de Loncoche, el dominio del sitio fiscal número 3, de la manzana y plano indicados en el artículo anterior ubicado en la calle Ramón Freire, de esa ciudad.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

—Discutido en particular el proyecto, se dieron sucesiva y tácitamente por aprobados los tres artículos de que consta.

FONDOS PARA EXTIRPAR EL BRUCO DEL FREJOL

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados, ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de esa Honorable Corporación sobre extirpación del bruco del frejol, con excepción de la que se refiere al artículo 1.º, que ha desechado.

El artículo 1.º del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, dice como sigue:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, para que por intermedio del Ministerio de Agricultura, y previo los informes, cálculos y presupuestos confeccionados por los Servicios Técnicos respectivos, invierta hasta concurrencia del producto del impuesto que crea el artículo 2.º de esta ley en la extirpación del bruco del frejol y en el combate de las demás plagas que afectan a los cultivos de frejoles lentejas, arvejas, garbanzos y habas.

El Honorable Senado modificó este artículo diciendo: “invierta las sumas que estime necesarias hasta concurrencia del producto del impuesto, etc.”, y agregó después de la palabra frejol, la siguiente frase: “y de las demás plagas que afecten a los cultivos de frejoles, lentejas, arvejas, garbanzos, habas, y a los cultivos de cereales, de chacarería y horticultura”.

Esta última frase agregada por el Honorable Senado “y a los cultivos de cereales, de chacarería y horticultura”, no fué aceptada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Silva** (don Matías).—Como presidente de la Comisión de Agricultura del Honorable Senado voy a dar una breve explicación.

El señor **Azócar**. — Parece que tiene razón la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Silva** (don Matías) — Nó, señor Senador.

La Honorable Cámara de Diputados aceptó todas las modificaciones del Honorable Senado, menos ésta que se refiere al artículo 1.º. El Honorable Senado hizo extensivas las disposiciones del artículo 1.º a los cultivos de cereales, horticultura y charcarería, exceptuando únicamente la fruticultura, porque respecto de esta industria, hay una ley especial que consulta también fondos especiales.

En la Honorable Cámara de Diputados se rechazó esta modificación del Honorable Senado, porque se dijo que los fondos consultados en el proyecto no eran suficientes, y porque se estimó también que no se cumpliría con los fines de la ley, de extirpar la plaga del bruco.

Puedo decir al Honorable Senado, y los antecedentes que figuran en el proyecto así lo dejan ver, que el producto del impuesto establecido en este proyecto asciende a un millón y medio de pesos, y en la extirpación de la plaga del bruco no se invertirán más de quinientos mil pesos, y esto, en un plazo de uno o dos años. De manera que con esta autorización que se confiere al Presidente de la República, y con el rendimiento del nuevo impuesto, va a tener el Gobierno no sólo fondos suficientes para combatir esta plaga, sino también para todas las otras que afecten a los cultivos citados.

El Honorable Senado ha querido, entonces, dar un sentido más amplio a la ley, para resolver estos problemas.

Es indudable que el Gobierno principiará por la plaga del bruco, porque eso está de acuerdo con lo que él desea y con el espíritu de la ley, y que después tomará las medidas de sanidad vegetal que sean más necesarias y convenientes.

En el presupuesto del Ministerio de Agricultura, se consultan anualmente, para estos servicios de sanidad vegetal, quinientos mil pesos, que van a convertirse en dos millones de pesos con el producto de este impuesto que se autoriza en el proyecto.

Lo que se quiere, en resumen, es dar al

al Gobierno todos los medios para que éste pueda desarrollar una verdadera política de esta especie adoptando todas las medidas conducentes a ese fin.

El señor **Azócar**. — Votemos, entonces.

El señor **Silva** (don Matías). — Debo terminar, para no molestar más a los señores Senadores...

El señor **Ortega**. — ¡Pero si el señor Azócar ya capituló!

El señor **Silva** (don Matías). — ...diciendo que está en perfecto acuerdo con esta idea el señor Ministro de Agricultura, quien me ha pedido que proponga al Senado el mantenimiento del artículo en la forma que aprobó el Honorable Senado.

El señor **Barrueto**. — Pido la palabra.

El señor **Azócar**. — Entonces, como veo que el proyecto es muy complicado, pido que se retire de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Barrueto.

El señor **Barrueto**. — Es para contestar las observaciones...

El señor **Azócar**. — ¡Sí estamos convencidos ya!

El señor **Barrueto**. — Es que quería también llevar el convencimiento a Su Señoría y hacerle presente que el señor Ministro de Agricultura está en completo acuerdo con este proyecto.

El señor **Azócar**. — Es la razón más poderosa para un Senador de Gobierno.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se declarará que el Senado insiste en su anterior acuerdo. Acordado.

TRAMITACION

El señor **Secretario**. — La Comisión de Gobierno pide que pase en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, un Mensaje del Ejecutivo en que inicia un proyecto de ley complementario de la Constitución Política del Estado para establecer la organización y determinar las atribuciones de las Asambleas Provinciales.

Este negocio había sido tramitado a la

Comisión de Gobierno, y esta Comisión es de opinión que lo estudie la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Silva Cortés**.— Porque se trata de una reforma constitucional.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, pasará este proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

LIQUIDACION DE LAS EXPROPIACIONES DE CHINTAGUAY Y EL VALLE

El señor **Secretario**. — Santiago, 25 de enero de 1940.— Con motivo del Mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Se autoriza al Presidente de la República para liquidar sobre las siguientes bases las expropiaciones de Chintaguay y El Valle, autorizadas por ley número 2.642, de 13 de febrero de 1912, para el servicio de agua potable de Iquique:

a) A la sucesión Juana C. viuda de Miranda y a don Bartolomé Cayo Gómez, propietarios de predios situados aguas arriba de la captación, a los cuales se expropió el agua y el terreno, de los que se tomó posesión el año 1924, se les pagará el precio del avalúo practicado por la Comisión de Hombres Buenos en 1913, más un diez por ciento del avalúo de los terrenos cultivados, por cada año en que dichos terrenos hayan estado en poder del Fisco; y

b) A los propietarios de los predios cultivados situados aguas abajo de la captación, a los cuales únicamente se les han expropiado las aguas y que han seguido cultivando sus terrenos con el sobrante de las aguas que no ha necesitado utilizar el Fisco hasta ahora, se les pagará el avalúo hecho por la Comisión de Hombres Buenos más un diez por ciento del avalúo correspondiente al agua de que les ha ido privando, por cada año, a partir del año 1924, según las informaciones de la Administración del Servicio.

Pagará, también, el valor correspondiente

a los terrenos que se cultivaban con las mismas aguas expropiadas.

Artículo 2.o Podrán acogerse a las disposiciones de las letras a) o b) del artículo 1.o, según sea la ubicación de los bienes expropiados, los propietarios que no hubieren percibido el valor de expropiación, que hubieren reclamado judicialmente del avalúo practicado por la Comisión de Hombres Buenos, y en cuyos juicios de reclamación de avalúo hubiere habido abandono de la instancia, aunque no totalmente tramitado, y aun aquéllos en que el abandono de la instancia hubiera sido confirmado por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Artículo 3.o Esta fórmula de liquidación regirá únicamente para los propietarios que la aceptaren, y por el solo hecho de cobrar su valor se entenderá que el interesado se desiste de todo reclamo judicial y administrativo anterior o relacionado con la antigua tasación practicada por la Comisión de Hombres Buenos, designada por decreto del Intendente de Tarapacá número 170, de 26 de mayo de 1913.

Artículo 4.o Los propietarios que no aceptasen esta fórmula de liquidación, o que nada dijeren dentro del plazo de un año, sólo percibirán el valor del avalúo practicado por la Comisión de Hombres Buenos mencionada.

Artículo 5.o Para efectuar el pago de estas expropiaciones la Dirección General de Obras Públicas podrá aceptar cualquier título que, a su juicio, acredite satisfactoriamente el derecho del interesado, hecho lo cual dicho pago liberará al Fisco de toda responsabilidad respecto del propietario y de los terceros que alegaren derechos al agua o los terrenos expropiados; pero subsistirá la acción personal del que se creyere recibido el valor de la expropiación, a fin de que le restituya lo que le corresponde, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedieran y que debe pagar el que recibió el precio.

Artículo 5.o Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Este proyecto tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, y se refiere a las aguas que están siendo utilizadas en el suministro de la población de Iquique.

Se trata de liquidar una dificultad habida entre los propietarios de estas aguas y la Administración.

En discusión general el proyecto.

El señor **Silva** (don Matías). — ¿Se ha eximido este proyecto del trámite a Comisión?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene razón el señor Senador.

Solicito el acuerdo del Senado para eximir del trámite a Comisión del proyecto a que se ha dado lectura.

El señor **Silva** (don Matías). — Me permito manifestar que este proyecto se estudió en la Comisión con mucho interés, para emitir su informe a la brevedad posible; pero parece que hay ciertas dificultades para su despacho inmediato.

Por eso ruego al señor Presidente se sirva postergar su discusión para la sesión del lunes próximo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, podríamos darlo por aprobado en general, dejando la discusión particular para la sesión del lunes.

El señor **Ortega**. — No me voy a oponer a que se trate de este asunto sin informe de Comisión, a pesar de que algunos señores Senadores hicieron oposición en la sesión de ayer para que se tratara de un proyecto muy sencillo presentado por mí, que consulta fondos para la reconstrucción del Liceo de Lantaro.

El señor **Lira Infante**. — Impone un gasto de 1.500.000 pesos.

El señor **Ortega**. — Pero está financiado. Sin embargo, voy a ser deferente en este caso.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda pendiente la discusión del proyecto.

INCIDENTES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la Hora de los Incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Al término de mis observaciones de ayer debí referirme al caso en que insistió el honorable señor Errázuriz, relativo a los profesores de Chillán que estuvieron en comisión de servicio, lo que el honorable Senador señalaba como otro caso de incorrección.

El señor Senador citaba este caso como una prueba de su aserto en el sentido de que se habían cometido abusos en materia de comisiones de servicio.

Se trata del caso de dos profesores, los señores Leoncio Sepúlveda y Oscar Soto, que estuvieron en comisión de servicio en la Intendencia de Chillán con el fin de cooperar en las tareas del reparto de útiles a los damnificados del terremoto.

Debo advertir a la Honorable Corporación que tales comisiones de servicio fueron frecuentes con motivo del siniestro que devastó esa región. En el Ministerio de Educación hay constancia de las felicitaciones a que se hicieron acreedores en muchos casos, los profesores que prestaron su cooperación abnegada en beneficio de la colectividad.

En este caso, hubo un reclamo de parte de la Asamblea Radical de aquella ciudad y el Director General del Servicio, puso término a estas comisiones en marzo del año en curso.

Se me informó, además, de que uno de estos maestros que trabajó en las tareas de prestar ayuda a los damnificados, percibió un sueldo o renta del Ministerio de Salubridad. De este hecho no tenía conocimiento el Ministerio de Educación. Por lo demás, la Contraloría no encontró inconveniente para darle curso al decreto de pago y, en consecuencia, no alcanzaría al Ministerio de Educación el posible reproche.

Esto es todo lo que hay sobre el caso en referencia.

Indicó en seguida, como otra prueba de derroché, la concesión de pasajes a los maestros que vinieron de distintos puntos del país a la Convención que debió verificarse en el mes de enero último. El hecho es efectivo. Los pasajes fueron concedidos por el Ministerio este año en enero, como lo habían sido en el año 1939. El Ministro entendió no incurrir en ningún exceso en el caso aludido, en razón de que este torneo tenía verdadera importancia por el aporte de cooperación y de estudio que debió significar, ya que en él debían abordarse materias técnicas de verdadero interés y, entre otros problemas, debía haberse ocupado del proyecto sobre coordinación y es-

estructura de los Servicios, propuesto por el Ministro que desempeñaba esa Secretaría de Estado.

Finalmente, se ha referido el señor Senador, a lo que él califica como otro abuso del régimen sobre supuesto derroche de fondos del Presupuesto de Educación Pública, o sea, al pago de trienios al personal administrativo del Ministerio.

Los antecedentes que obran en mi poder demuestran que esto no pasa de ser una apreciación autojadiza de Su Señoría. En efecto, el Ministro que desempeñaba ese cargo en el año 1939, no hizo otra cosa que atenerse al criterio aceptado como correcto dentro de nuestro régimen jurídico por la Contraloría General de la República.

Los dictámenes de este organismo que tengo a la vista, número 34449, de fecha 12 de diciembre de 1936 y número 36433, de 18 de diciembre de 1937, dejaron establecido que la concesión de este beneficio procedía siempre que las autoridades del Ministerio estimasen que los funcionarios a quienes se estimara razonable favorecer estuvieran en los casos indicados por la ley. En conformidad con este criterio, el ex Director de Educación Primaria, señor Matte, había pedido que se concediera el beneficio de los trienios al Jefe de la Sección del Personal Primario de la Dirección, y había dejado establecido en el memorándum 1408, de 21 de diciembre de 1937, que este funcionario "tiene a su cargo el estudio de ciertos aspectos del movimiento del personal, el examen de los expedientes de licencias, de tanta importancia para la eficiencia y continuidad de la enseñanza en las escuelas y, cuando el Servicio lo requiere, se dispone de él para visitas de inspección".

Como se desprende de este párrafo del memorándum, que acabo de citar, aquel Jefe de Servicio tan elogiado por el honorable señor Errázuriz había sentado el principio de que la importancia de las funciones desempeñadas en la Dirección del Servicio en el Ministerio, era causal suficiente para conceder aquel beneficio; y, así, habían llegado a gozar de trienios una serie de funcionarios, por decretos sucesivos.

El señor **Errázuriz**. — No estoy de acuerdo con esa tesis. La ley es muy explícita.

El señor **Ortega**. — Justo o no el criterio de Su Señoría, es lo cierto que la Contraloría General de la República, que es el organismo técnico respectivo, estimó razonable lo que el señor Senador objeta, y fueron muchos los funcionarios que obtuvieron este beneficio durante el período que a Su Señoría le ha merecido tantos elogios.

El señor **Errázuriz**. — Y tal no tienen derecho a trienio, que esto se discute ahora en la Honorable Cámara.

El señor **Ortega**. — Eso es otra cosa. Yo me estoy ateniendo a los hechos, y lamento que Su Señoría, que era persona tan influyente en el régimen pasado, no hiciera valer su criterio para que no se adoptara aquél procedimiento.

El señor **Errázuriz**. — No tenía influencia alguna, honorable Senador, porque la política no influía en lo más mínimo. Ni siquiera podía conseguir el nombramiento de un humilde profesor primario. Su Señoría sabe muy poco de lo que sucedía entonces en Educación Primaria.

El señor **Ortega**. — Sin duda, y jamás he pretendido saber tanto como Su Señoría en la materia...

Queda, pues, establecido, que se despacharon en el Ministerio de Educación, con anterioridad a mi llegada a ese cargo, una serie copiosa de decretos en que se concedieron trienios a distintos funcionarios de diversa categoría. Fué así, por ejemplo, como por decreto 7,335, de 6 de diciembre de 1937, se le habían concedido al Inspector de Enseñanza Normal, al Jefe de la Sección Pedagógica, y al Inspector Especial de Dibujo, y por otro decreto, al Director General de Educación Secundaria, al Jefe de Enseñanza Industrial, al Subsecretario del Ministerio, al Jefe de la Sección Personal Secundario, etc. De modo que, como ve el Honorable Senado, no se incurrió por parte del nuevo Gobierno en una práctica que no hubiera tenido precedentes dentro de la aplicación misma del precepto jurídico pertinente, y prueba de que al atenernos a aquella norma se pro-

cedió dentro de las disposiciones legales vigentes, es que la Contraloría General de la República dió curso al único decreto que el que habla dictó en el desempeño de su cargo, con fecha 30 de diciembre del año pasado, el número 7708.

Debo agregar que fué necesario resistir la presión consiguiente en casos como éste, de la mayor parte de los funcionarios administrativos del Ministerio y de las Direcciones Generales para no conceder, lisa y llanamente, los triccios a todo ese personal.

En la necesidad de fijar una doctrina, un principio, el Ministro de aquél entonces, concedió los triccios al personal administrativo que tuviera título docente, cualquiera que fuera su categoría. No fué ésta una actitud caprichosa o arbitraria. Tuvo especialmente en mira el propósito de franquear la posibilidad de contar en el Ministerio, en la rama administrativa, con personal técnico. Parece lógico que el Ministerio de Educación tenga este carácter y que en él se reserven especialmente las funciones más delicadas al personal que tiene título docente.

Pero ocurre que las funciones administrativas de ese Ministerio están tan mal pagadas que los profesores pierden renta si llegan al Ministerio. Malogran las expectativas de ascenso en su carrera y financieramente desmejoran su situación. Por nuestra parte, creímos justo y conveniente para el Servicio -- no para favorecer a determinadas personas, no con criterio político, por lo tanto -- que se concediera este beneficio a los funcionarios del Ministerio que poseían título docente y a tal propósito obedeció el único decreto dictado al respecto.

No veo, en consecuencia, razón atendible alguna para que se pretenda formar escándalo en torno a una resolución como ésta que sólo persiguió, repito, un propósito de todo punto de vista conveniente para el bien del Servicio.

Termino, con esto, de analizar el capítulo extenso en que el señor Senador se refirió a la forma en que se habría operado una

política de derroche y despilfarro en el Ministerio de Educación Pública durante el año pasado.

Como consecuencia de todas estas críticas y reparos que ha ido señalando minuciosamente el señor Senador, llego a tres conclusiones: Se obtuvo, nos dice, con esta política:

1.º La desorganización del Servicio; 2.º El relajamiento del principio de autoridad; y 3.º Un menor desarrollo de los Servicios.

Voy a referirme a cada uno de los aspectos del problema señalados por el señor Senador.

Respecto al primero de estos aspectos, citó el señor Senador en apoyo de su afirmación el hecho de que la Contraloría habría devuelto un gran número de decretos al Ministerio como consecuencia, según cree el señor Senador, de haberse producido cambios en algunas Jefaturas de Sección del Ministerio.

En primer término, debo hacer notar que esta crítica, que no ha sido precisada suficientemente por el señor Senador, parece afectar a la Sección Personal Secundario.

El señor **Errázuriz**. -- Efectivamente.

El señor **Ortega**. -- Pues bien, tengo a la vista una información según la cual en esa Sección se despacharon el año pasado 2,500 decretos y que, a pesar de que la marcha de estos servicios se vió entorpecida por diversas razones como las derivadas del movimiento del personal provocado por el terremoto, por ejemplo, no han sido devueltos hasta la fecha sino 36 decretos en un total de 2,500.

El señor **Errázuriz**. -- ¿Y en la rama primaria?

El señor **Ortega**. -- Respecto de la primaria, debo remitirme a lo dicho por el señor Galdames por la prensa: quien niega también que el hecho haya téido un volumen apreciable. En realidad, hubo devolución de decretos y yo comprobé que efectivamente el fenómeno merecía ser reparado, principalmente debido a que se estaban despachando decretos que exigían que previamente estuvieran totalmente tramitados otros que les antecedían.

Sobre este particular, el señor Galdames

en su respuesta, hace notar que no ha existido ningún fenómeno extraordinario que pueda justificar tales críticas.

En cuanto al relajamiento del principio de autoridad, de que el señor Senador hace mención, sería fruto directo de la falta de sanciones. Duélese el señor Senador de que no se hubieran aplicado éstas a los maestros que, desde un periódico, expresaron una serie de juicios adversos para las actuaciones del Ministro, juicios calificados de injuriosos por el señor Senador, como asimismo, de que no hubieran sido sancionados los maestros que tuvieron una actuación inconveniente con motivo de la convención de enero del presente año. El hecho es perfectamente efectivo: no se aplicaron sanciones, y ello se debió a que el Ministro no estaba distante de estimar como Su Señoría, que la opinión pública y la gran mayoría de los maestros, con su juicio condenatorio, iban a expresar una sanción moral de considerable importancia y capaz de producir efectos saludables frente a excesos de lenguaje u otras actitudes espirituales que indudablemente dañaban el prestigio y el rango de la función del maestro.

El señor Senador expresaba en una parte de su discurso: "Afortunadamente, la opinión pública y el profesorado serio, vindican, sancionan con entera justicia".

No es, pues, de extrañar que el Ministro pensara de esa manera.

Por lo demás, no me causa sorpresa que el señor Senador eche de menos el régimen policial que antes existía frente a estos servicios. Por faltas, de carácter mucho menos grave, se despedía a los maestros, echándolos a la calle sin ninguna consideración para su carrera funcionaria, muchas veces sin antecedentes y siguiendo el ejemplo de la Edad Media: se les condenaba no sólo a pan y agua, sino a la pena de privación de alimentos, ya que perdían la única renta que tenían.

El señor **Errázuriz**. — Por autoridades radicales, pues no había otras.

El señor **Ortega**. — También voy a referirme a ese aspecto.

Decía Su Señoría que la Derecha no ha perseguido a los maestros, lo que constituye una afirmación francamente temeraria.

El honorable Senador ha dado dos moti-

vos para sustentar esa opinión, uno de los cuales es que la sanción habría afectado por igual a los profesores de Derecha y de Izquierda.

No hace falta mucha perspicacia para darse cuenta que esa no es una razón que baste por sí sola, para asegurar que la Derecha no hubiera incurrido en persecuciones: probaría, a lo sumo, que el régimen de opresión había sido aplicado con igual dureza respecto de todos los maestros, cualquiera que fuera la filiación política del afectado. El segundo motivo enunciado para sostener que la Derecha no ha perseguido a los maestros está en la circunstancia de que determinados Ministros Radicales habrían dictado decretos de exoneración de maestros por ésta o aquella circunstancia.

Esto es efectivo. Hubo Ministros Radicales que dictaron decretos de la naturaleza a que me estoy refiriendo, pero lo es igualmente que esto ocurrió durante el régimen de Derecha, en el cual, desgraciadamente, participó el Partido Radical, con la protesta de muchos de los hombres del partido, que llevaron sus críticas a la Convención de Viña del Mar, en la que el sentimiento Izquierdista de la masa Radical impuso su criterio y llegó a obtener que el partido se retirara de esa combinación política, a la cual había sido arrastrado por una debilidad, por una condescendencia condenable hacia el Jefe del Estado triunfante en los comienzos de 1932 que, con el pretexto de organizar un Gabinete de carácter nacional, organizó uno de coalición.

Pues bien, al empezar aquella Administración, algunos componentes del partido, y entre ellos el que habla, hizo notar que era inconveniente que el partido formara parte de un Gabinete que no era nacional sino lisa y llanamente, de coalición, en el que por lo demás, la Derecha tenía una enorme mayoría, que le permitía imprimir su sello a la acción del Gobierno.

Aquellos reparos nuestros se cumplieron fielmente; a lo largo del proceso de aquella administración vimos cómo se fué poniendo en evidencia, cada vez en mayor grado, aquella funesta orientación reaccionaria y el Partido Radical, que no tenía influencia suficiente en aquel Gobierno, optó por retirar sus Ministros. En consecuencia, aun

cuando es cierto que el titular de la cartera de Educación Pública pertenecía al Partido Radical en la fecha en que esos decretos fueron dictados, el régimen imperante era de Derecha; era un régimen de opresión, era un régimen liberticida.

Por lo demás, son muchos los casos de maestros victimados por los Ministros que siguieron en esa cartera al último representante Radical: la famosa circular del señor Matte, primero, y del señor Correa Fuentes, después, dieron pie para que los maestros fueran reducidos a la categoría de menores de edad en cuanto a ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Su Señoría habría deseado que análoga persecución se hubiera operado también en este Gobierno. Este régimen, que no es de coalición ni de Derecha, que es régimen de Izquierda, no podía seguir ese ejemplo. El señor Senador echa de menos; siente nostalgia de ese estado de cosas. Y es explicable que así sea: no debió ser menor la desazón espiritual que sufrieron muchos hombres cuando fué suprimido aquel tribunal que, por sarcasmo, era llamado del Santo Oficio; el famoso Tribunal de la Inquisición que perseguía con saña implacable a todos los que se atrevían a discutir los textos bíblicos, que privaba de su libertad y de sus derechos a los individuos; los torturaba física y espiritualmente y, en muchos casos, los privaba de la vida.

El señor Ureta. — Se está tratando de la educación...

El señor Ortega. — Con mucho gusto le concedo una interrupción al señor Senador, si la necesita...

El señor Ureta. — Muchas gracias.

Decía que se está tratando de la educación en Chile, y parece que esto otro es de una época antigua y no tiene ninguna novedad.

El señor Ortega. — Es muy oportuno el señor Senador, pero me va a permitir que sea yo el que dé a mis observaciones el curso que crea necesario, y no me atenga a la opinión de Su Señoría; el señor Senador se permitirá excusarme si ve una falta de respeto de mi parte si no sigo el criterio de Su Señoría.

El señor Ureta. — Jamás he pretendido influir en su criterio, señor Senador.

El señor Ortega. — Entonces me permitirá Su Señoría que, a pesar de su opinión, yo siga sosteniendo la mía.

Parece que el honorable señor Errázuriz echa de menos estos procedimientos tenebrosos. Habría creído conveniente, quizás, que se dictara un nuevo decreto de exoneración de maestros, para lanzar al hombre y a la desesmeración los hogares de estos misioneros de la cultura; o que como en los tiempos de la Inquisición, se los encerrara en las mazmorras de una cárcel para purgar sus delitos...

Pero este no es el criterio que impera hoy en la República, y mal que le pese al honorable Senador, estas cosas no van a encontrar eco en los actuales hombres de Gobierno.

El señor Errázuriz. — No me atribuya necesidades, Su Señoría.

El señor Ortega. — Creo que si se las atribuyera no estaría muy lejos de la realidad.

El señor Errázuriz. — Lo único que puedo decirle a Su Señoría es que el profesorado no está de acuerdo con la opinión de Su Señoría y que ha sido un profesor Socialista — de esos a quienes el honorable Senador defiende con ese tono melodramático — quien me ha manifestado que ellos no se sienten en absoluto defendidos ni patrocinados por el honorable señor Ortega.

El señor Ortega. — Es probable que sea cierto lo que manifiesta el honorable Senador; pero cómo vamos a exigir que todo el profesorado tenga el mismo criterio! Eso puede ocurrir en donde impera el dogma; pero donde hay libre examen, hay libertad para sustentar éstas o aquellas opiniones, porque son muchos los ángulos en que se sitúan los hombres para observar y juzgar los hechos.

No es extraño, pues, que al honorable Senador le cause pena que no se haya sancionado a los maestros.

Se refirió, en seguida, el señor Senador, a que el servicio no había crecido, no había progresado tampoco en su aspecto cuantitativo.

Nos dijo a este respecto: "El aumento de escuelas es menor en 1939 que en cualquier otro año, y no hubo aumento alguno de la matrícula".

En esta materia, lo más serio y conve-

niente es remitirse a la estadística. A fin de no emplear demasiado tiempo, voy a solicitar de la Mesa, se sirva recabar el acuerdo del Honorable Senado, para que se inserte en la versión de la presente sesión el cuadro estadístico que voy a pasar a la Secretaría.

Dejo, sí, establecido que en él consta que el número de escuelas en que aumentó nuestra docencia pública durante el año 1939, fué de 206, mientras el señor Senador nos afirmó con ese desenfado con que niega la verdad, que este aumento era insignificante.

Consta de este cuadro que desde 1875, sólo ha sido superado ese número el año 1900. Observemos que a partir de 1930, para tomar una década, el número de escuelas creadas es, siguiendo el orden correlativo de los años, de 2, 53, 43, 5, 12, 65, 111, 71 y 37, hasta el año 1938. En cambio, en 1939 esta cifra se elevó a 206.

De estas cifras se desprende que los más altos promedios en el porcentaje de aumento en el número de creaciones de escuelas corresponde a los Gobiernos de:

Don Pedro Montt (1907-1910), con 93 escuelas (4 por ciento); don Germán Riesco, (1902-1906), con 99 escuelas (6 por ciento), don Pedro Aguirre Cerda (1939), con 206 escuelas (6 por ciento).

B.—Matrícula. — Con la matrícula pasa algo parecido a lo expresado respecto del número de escuelas. Se inicia (Tabla número 1) con 65,875 alumnos en 1875, disminuye en 14,579 alumnos durante el período 1876-1880 para continuar su ascenso desde 1881 a 1927.

El año 1929, la matrícula de 496,253 alumnos empezó a descender alcanzando a 397,812, en el año 1933 (segundo período Alessandri), cantidad igual a la del año 1921 (inicial del primer período Alessandri). El total de 496.000 alumnos del año 1928, solamente se recupera el año 1939, durante la actual Administración.

De esto se desprende que: en 1880 concurría a la escuela un 22 por mil de la población.

En 1906, un 50 por mil.

En 1915, un 88 por mil.

En 1927, un 121 por mil para bajar de 1928 a 1938, hasta un 100 por mil y

subir nuevamente, en 1939, a un 102 por mil.

Ya vé el Honorable Senado, la forma en que se aparta de los dictados de la verdad el Senador señor Errázuriz.

Yo espero que el señor Presidente, solicite el acuerdo del Honorable Senado, para insertar este cuadro estadístico, a fin de ahorrarme su lectura.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se insertará en el Boletín de Sesiones, honorable Senador.

El señor **Ortega**. — Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Senador nos hacía, en varias partes de su discurso, el elogio de la justicia. Estas eran sus palabras: "Creo que el Honorable Senado estará de acuerdo conmigo, en que nada irrita más a las almas bien puestas que la injusticia".

Yo digo que el señor Senador seguramente anunciaba una hipótesis ajustada a la realidad, y no creo que en esta Corporación haya quien no comparta ese principio.

Desgraciadamente, he dicho mal y tengo que desmentirme a mí mismo, pues no puedo dejar de tomar nota de que hay un señor Senador que no tiene esta noción: es el honorable señor Errázuriz. Una larga serie de expresiones vertidas en su discurso dejan de manifiesto la verdad de lo que he aseverado.

El señor Senador advierte que "siempre es provechoso, a la larga, haber sido justo y la justicia siempre llega a pagarse". No obstante estas expresiones categóricas, acerca del respeto que merece la noción de justicia, no trepida en hacer afirmaciones en que exhibe un enfermizo desprecio por los fueros de la verdad.

Yo me explico lo que le ha ocurrido al señor Senador y lo dije al empezar mis observaciones: ha procedido con el criterio apriorístico de la antigüedad, con el criterio escolástico de la Edad Media, es decir ha sentado principios gratos a su conciencia, y de esos principios, que no se ha encargado de confrontar con la realidad, ha sacado conclusiones, que si guardan relación o tienen nexo con las premisas que le sirven de punto de partida, están, en cambio, absolutamente divorciadas con los hechos.

No creo que sean otras las circunstancias que hayan perturbado hasta ese grado el criterio del señor Senador. Le pasa a Su Señoría con sus deseos, lo que le ocurre a los hombres con los sueños, según Freud.

Dice este eminente psicólogo que los sueños son la expresión de los anhelos más hondamente sentidos por los individuos. En el caso del honorable señor Errázuriz, son sus opiniones — realidades subjetivas — las que adquieren el carácter de sueños y, como en el caso de los personajes estudiados por Freud, lo llevan a trasladarlas sin discriminación al plano de las realidades objetivas.

No obstante las críticas del señor Errázuriz, la Educación Pública de Chile, mal que le pese a Su Señoría, es uno de los mejores servicios de que puede enorgullecerse el país. Es tan notorio nuestro progreso en materia docente que, aunque ello pueda causar molestia a algunos espíritus, en ese proceso descansa hoy día el mejor título que asiste a Chile para ostentar con todo derecho el rango de primer país del continente en el orden educacional.

A pesar de todas las circunstancias adversas por que ha atravesado el magisterio, su proceso de superación está en marcha y no lograron detenerlos las extorsiones de ayer, menos podrán amargarlo las críticas de Su Señoría ni empañar la verdad de que S. E. el Presidente de la República, maestro también, y sus colaboradores están sirviendo la causa de la docencia nacional en términos que constituirán mañana para él y su Gobierno un legítimo motivo de orgullo.

ARBITRAJE OBLIGATORIO PARA LOS CONFLICTOS ENTRE PATRONES Y OBREROS.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente da cuenta a la Sala de que ha llegado a la Mesa un proyecto de ley, de iniciativa de los honorables señores Silva don Matías y Lira Infante, sobre arbitraje obligatorio para resolver las dificultades que surjan entre patronos y obreros.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se

incluira en la Cuenta de la presente sesión.

SOLICITUDES PARTICULARES

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante formula indicación para que el primer lugar de la Tabla de la sesión de 7 a 8 de hoy se coloquen solicitudes particulares de gracia, y, en subsidio, formula indicación para que se coloquen en segundo lugar de esa Tabla las solicitudes particulares de gracia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se colocarán las solicitudes particulares de gracia en el primer lugar de la Tabla de la sesión de 7 a 8 de hoy.

Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable señor Martínez don Carlos Alberto, y, en seguida, se la concederé al honorable señor Silva don Matías.

EXPLOTACION DE LAS RESERVAS SALITRALES DE PROPIEDAD FISCAL

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — El problema fundamental para las provincias del Norte, Tarapacá y Antofagasta es el de la Industria Salitrera. Y esta industria, desgraciadamente, hay no sólo la posibilidad, sino que la seguridad, de que irá decreciendo en importancia, debido más que nada a la pobreza de los terrenos salitreros en actual explotación.

Todas las fuerzas sociales de importancia en esta rica y enorme región, han estado desde hace tiempo preocupadas del futuro que se vislumbra, si es que no hay una conjunción de esfuerzos de particulares, del Gobierno y del Congreso, para tomar medidas que vayan asegurando la detención de un mayor empobrecimiento, que podría traernos hasta la despoblación de estas grandes provincias.

En la provincia de Tarapacá, se ha organizado la "Liga del Progreso Regional de Tarapacá", institución, que llevada de una actividad encomiable ha presentado a los Poderes Públicos un panorama tan claro y tan nítido de las necesidades fundamentales de esa provincia que, no escatimamos

en declarar en esta Tribuna, que este Organismo formado por elementos de todas las clases sociales y en la cual han encontrado un sitio de actividad los obreros organizados de la Región, merecerá siempre elogios, sobre todo cuando se vean realizados—siquiera en alguna parte—de los trabajos y proyectos que han sometido a la consideración de los Poderes Públicos.

En un trabajo sobre el problema salitrero y la actual situación de la Industria, encontramos párrafos orientadores como los siguientes:

“La Comisión designada por la Liga de Progreso Regional de Tarapacá, para el estudio del problema salitrero, no ha tenido el tiempo material para tratar en detalle y bajo todos sus aspectos este problema; pero con los antecedentes que ha tenido a la vista, se hace un deber en poner de manifiesto al Comité Directivo de la Liga, la enorme gravedad que tendrá para la provincia, a breve plazo, la angustiosa situación actual de la industria, cuyos costos son altos, no pudiendo aumentar sus producciones de salitre como lo necesitaría en breve plazo.

La causa principal de esta grave situación, es el empobrecimiento general y agotamiento de los terrenos salitrales en explotación y es este solo aspecto del problema, que tenemos la obligación de poner en evidencia y hacer resaltar a los ojos de toda la provincia de Tarapacá.

Estimamos que es de suma necesidad resolver este asunto, para que la industria por lo menos, mantenga su importancia actual; ya que, mientras que las otras fuentes de producción que aspiramos hacer surgir en la provincia, no comiencen a dar sus frutos, necesariamente la industria salitrera será la única obligada fuente de entradas de la provincia.

Debemos considerar, que toda otra nueva fuente de riqueza a desarrollar, necesitará a lo menos diez años para que comience a rendir provechos apreciables, y mientras tanto estamos expuestos a que, por las causas arriba indicadas, pasemos por otra crisis salitrera en la provincia, de la cual sería muy difícil resurgir.

Además, sin la solución a breve plazo de

este grave problema, aparecerían casi como innecesarias las inversiones a que pretendemos obligar al Gobierno, en mejoras sanitarias, edificaciones obreras, fiscales, etc., ya que parecería absurdo invertir dinero en estos elementos, para una población que estaría destinada a disminuir sensiblemente.

Afrontamos el deber de presentar descarnadamente al Comité Directivo, la situación a que creemos llegará a corto plazo la industria salitrera, si el Gobierno no estudiara desde luego una solución adecuada.

Afortunadamente existe el remedio para salvar esta situación y corresponde únicamente al Supremo Gobierno darle la solución, ya que el Estado cuenta con importantes reservas salitrales de su propiedad, suficientes para mantener en próspera actividad a la Provincia por muchos años”.

Señor Presidente:

Es algo ya sabido por todo el país, que las provincias del Norte cuentan con reservas suficientes, no sólo para mantener la actual población, sino para llevarlas nuevamente a un período de resurgimiento que contribuirá también eficazmente a engrandecer nuestra economía nacional y a continuar proveyendo de fondos a nuestro erario para continuar en el cumplimiento de un programa integral del desarrollo de todas nuestras industrias vitales.

Hasta la fecha, la Industria Salitrera sólo de Tarapacá ha producido **sesenta millones de toneladas de salitre** y alrededor de **doscientas mil toneladas de yodo**, desde el año 1880 hasta 1939; contándose aún con reservas tan importantes, que podrían mantener una actividad comercial e industrial considerable durante un período que pudiera calcularse en 30 o más años.

Si a esto agregamos todo lo que puede hacerse por el desarrollo de la industria Azufrera, cuyas reservas en esa sola provincia alcanzan a **treinta millones de toneladas**, y las reservas minero-metálicas que sin duda alguna serán superiores a esa cifra, podemos decir que, con perseverancia y con esfuerzo, no puede ser tétrico y obscuro el panorama de esta Región tan importante del país.

Tenemos también en esta Región, el de-

sarrollo de la agricultura que, en la actualidad podemos decir se encuentra en los balbuecos de su desarrollo, pero que podrá llegar con el trabajo de captación de aguas iniciada ya, en algunos puntos del Norte, a ser otra fuente de progreso que no debemos perder de vista.

Sueña la región norteña con ver convertidas sus áridas pampas en vergeles de una agricultura que ha de ser el alimento a su población tan importante de hombres que arrancan a las tierras pampinas su riqueza, para convertirla en desahogo económico de nuestra Nación.

Volviendo al problema salitrero, debemos constatar declaraciones oficiales, como las consignadas en el último Mensaje al Congreso del Presidente de la República, Excmo. señor don Pedro Aguirre Cerda, en el cual también se plantea con un carácter nítido la situación actual de la Industria Salitrera y en la necesidad de tomar medidas que vengan a asegurar la explotación de nuestras grandes reservas salitreras bajo el control del Estado.

Los párrafos más interesantes de este Mensaje nos dicen: "En el último año puede constatarse una reducción en la producción de las Oficinas Shanks derivada del natural empobrecimiento de los terrenos salitreros que explotan las actuales Oficinas. En efecto, en el año 1937'38, el caliche elaborado en las plantas Shanks tuvo una Ley de Nitrato de 17,40%; en 1938'39, la Ley de caliche elaborado fué sólo de 16,02%. En los años próximos este empobrecimiento de las reservas de propiedad particular deberá ir en aumento con reducciones mayores en la producción del salitre Shanks en las actuales oficinas en trabajo. Aumentos en las ventas normales de la Corporación traerá consigo aumentos en la producción, debiéndose en estos casos encender nuevas oficinas, ya que las actuales oficinas Shanks con excepción de algunas oficinas denominadas "independientes" están trabajando al máximo de su capacidad de producción. Sólo algunas plantas Shanks ubicadas en el Departamento de Tocopilla disponen de importantes reservas para una explotación de 4 o 5 años. Estas escasas reservas no justifican las fuertes inversiones que signifi-

ca la puesta en marcha de una oficina paralizada en el año 1930, época en que la Industria Salitrera no ofrecía a sus empleados y obreros las condiciones de bienestar actuales. Además, por razones técnicas es preciso dotar a estas oficinas de instalaciones modernas que permitan elaborar salitre a costos razonables.

En ésta la razón, por la cual el Gobierno, en casos muy especiales y justificados, se ha visto en la necesidad de enajenar algunos lotes fiscales para no ver reducida aún más la producción del salitre Shanks, derivada como anteriormente se señaló al empobrecimiento de las reservas particulares y sin afectar las reservas nacionales fundamentales, pues sólo se han concedido terrenos anexos a actuales explotaciones y que no justificarían la instalación de una oficina especial.

En un tiempo cercano se va a hacer indispensable la explotación intensiva de las **reservas de salitres de propiedad Fiscal**, que en forma abundante y económica ofrecen los yacimientos salitreros de Tarapacá. Los cateos fiscales practicados en las Pampas de Písis y Nebraska y Sacamal demuestran importantes reservas de salitre, **que esperan de una legislación conveniente para su próxima explotación bajo el control nacional**".

Dentro de estas Directivas señor Presidente, la Brigada Parlamentaria Socialista cumpliendo con un compromiso contraído con la Región del Norte, por intermedio de su representación Parlamentaria en el Senado y en la Cámara de Diputados ha presentado en el día de ayer a la consideración de la Cámara un "Proyecto de Ley" para explotar las reservas salitreras de Písis y Nebraska que están ubicadas en la pampa de la provincia de Tarapacá.

Este "Proyecto" viene a compondiar las aspiraciones no sólo de los habitantes de estas provincias, sino que también las de todos los organismos particulares que han tenido puesta su atención en el problema que continúa siendo uno de los que mayor interés ha despertado siempre.

Los puntos sobresalientes de este proyecto, son los de crear con el nombre de "Corporación de Producción de Salitre y Yodo

del Estado" una institución que será la que tendrá como fin, explotar las reservas salitralas del Estado que, vendrá en realidad a ser, desde otro punto de vista un complemento — diríamos obligado — de la actual Corporación de venta de salitre y Yodo de Chile que está encargada de la distribución de estos productos en el mercado internacional.

De la dirección y administración de esta Corporación, como asimismo de las normas capitales en que se basará la explotación de las reservas salitralas dominio absoluto de la nación, podrá imponerse el Honorable Senado por medio del Proyecto que se ha publicado en las reseñas oficiales de la Cámara de Diputados.

Al usar de la palabra en esta ocasión, hemos querido despertar el interés del Honorable Senado en un problema tan palpitante como éste, al objeto de que cuando Regue la oportunidad de discutir este proyecto en el Honorable Senado, pongamos cada uno de nuestra parte la cooperación que es indispensable, para hacer una "Ley" que mire al porvenir de una Región tan importante como las provincias de Tarapacá y Antofagasta, — con el interés que merece una porción de nuestro territorio — que, durante tantos años ha contribuido con tesón, con esfuerzo y hasta con el sacrificio de sus propios intereses al bienestar general de la Nación, con su aporte generoso de entradas en el fondo común de la República.

Del interés que este Proyecto ha despertado, por ser una aspiración que ha flotado en el ambiente de estos últimos tiempos, da fe, en forma inequívoca el acuerdo tomado por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados en su sesión de ayer, fijando un plazo de 15 días a su Comisión de Hacienda para su informe.

Tenemos confianza en que el Honorable Senado, también en su oportunidad, como una justa satisfacción a los anhelos de todas las fuerzas sociales de las provincias del Norte, ha de poner todo su interés y diligencia, en hacer una Ley que sea el punto de partida de una nueva era de prosperidad para esta Región tan importante de nuestro país.

ARBITRAJE OBLIGATORIO PARA LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DEL TRABAJO.

El señor **Silva** (don Matías).—Se ha dado cuenta de una moción presentada por el honorable Senador señor Lira Infante y el que habla, en la cual se propone una reforma del Código del Trabajo y se establece el arbitraje obligatorio para los conflictos colectivos del trabajo.

Según nuestra moción, esos conflictos una vez terminados los procedimientos de conciliación, deben someterse a arbitraje ante Tribunales que den a ambas partes garantías de imparcialidad y de independencia. Para alcanzar este fin, esos tribunales estarán compuestos por un representante de cada una de las partes, y por un tercero que será un Ministro de Corte de Apelaciones, designado en cada caso por el Presidente de la Corte Suprema.

En el último número de la revista "El Trabajo", que publica ese Ministerio, aparece un proyecto elaborado por el Departamento Jurídico, en el cual se establece el mismo principio de arbitraje obligatorio que proponemos en nuestra moción.

En el oficio enviado por el Departamento Jurídico al Ministerio, se dice lo siguiente:

"Señor Ministro:

De acuerdo con las instrucciones dadas verbalmente por U.S. al infrascripto, tengo el honor de elevar a conocimiento de ese Ministerio el proyecto de ley elaborado por el Departamento Jurídico de esa Dirección General, obedeciendo a esas instrucciones, sobre arbitraje obligatorio en los conflictos colectivos del trabajo.

El proyecto se limita a establecer en esta materia el principio de la obligatoriedad y a formular las reglas consiguientes a la introducción de esta reforma".

El Gobierno, no sé por qué motivos, ha creído conveniente desistirse de esta iniciativa, o bien diferir la presentación del proyecto. En realidad, las huelgas demasiado frecuentes que se producen actualmente causan inmenso daño al país y son al mismo tiempo un factor de graves perturbaciones para la marcha del propio Gobierno.

Por otra parte, la experiencia demuestra que en estos conflictos el arbitraje se impone al fin, después de estériles gestiones muchas veces perturbadoras del orden público, como la única solución posible y justa. Debemos aprovechar esta experiencia y propiciar una solución definitiva de nuestros problemas sociales mediante un procedimiento semejante al que se sigue en los conflictos de intereses particulares, con un mínimo de tramitaciones y con un máximo de garantías para todos. Este propósito, que significa amparo de todos los intereses legítimos y de todas las aspiraciones justas, nos ha movido a presentar este proyecto de ley en la certidumbre de que así contribuiremos a dar al país lo que más necesita: paz social y cooperación armónica en el trabajo.

Termino, señor Presidente, rogando a los miembros de la Comisión de Trabajo que presten todo interés al estudio de este proyecto para que, si es posible, sea despachado en esta legislatura ordinaria.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Terminados los incidentes.

AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario**.— En la sesión de ayer quedó acordado votar, al término de la primera hora de esta sesión, las indicaciones del honorable señor Guzmán en el artículo 17 del proyecto de ley sobre aumento de sueldos al personal de las Instituciones Armadas.

El señor **Lira Infante**.— Se dió cuenta y se aprobó una indicación que yo había formulado, para cambiar la Tabla de la sesión de 7 a 8; pero entiendo que el honorable señor Figueroa, que se interesa por el proyecto de Correos, no se dió cuenta de esta indicación. Quiero manifestarle esto y decirle que yo había hecho indicación para que se pusieran en el segundo lugar de esa Tabla las solicitudes particulares.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Fué aprobada por la Sala.

El señor **Figueroa Anguita**.— Agradezco al señor Senador, pero no oí la indicación. ¿Qué se acordó, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se acordó que la Tabla de la sesión de 7 a 8 la formaran las solicitudes particulares.

El señor **Urrutia**.— Sin perjuicio de discutir el proyecto de las Fuerzas Armadas.

El señor **Lira Infante**.— Está en el primer lugar por Reglamento, señor Senador.

El señor **Maza**.— ¿No había una elección pendiente? ¿Por qué no hacemos la elección y votamos lo otro al comienzo de la Segunda Hora? Las votaciones, seguramente, van a ser largas.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Votaremos primero las indicaciones del proyecto de las Fuerzas Armadas.

El señor **Secretario**.— Las indicaciones del honorable señor Guzmán son:

“Asignar al Ingeniero 1.º, que actualmente tiene una remuneración de 38,200 pesos, la suma de 42,000 pesos; a los dos Jefes de Sección de segunda clase y a los tres Ingenieros segundos, a los cuales no se les fija sueldo en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, señalarles la suma de 38,250 pesos; que el secretario del Departamento de Obras Militares quede con 19,260 en vez de 25,200. En la Armada: aceptar la denominación de Guardalmirante Mayor en lugar de Jefe de Abnacones, con 33,600 pesos; mantener a los Jefes de Sección de primera clase con 31,600, y a los Jefes de Sección de segunda clase incluídos entre los funcionarios con sueldo de 28,680. Finalmente, aprobar las enmiendas que la Honorable Comisión propone a los artículos 17 y 19 en su segundo informe”.

Hay también otra indicación del honorable señor Guzmán, que quedó para ser considerada después del artículo 17, que propone como artículo transitorio el siguiente: “Mientras se dicta una nueva ley de planta para el personal civil de la Defensa Nacional, incluir en ésta los diversos cargos con sus respectivas remuneraciones que se crean por la presente ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Estas son todas las indicaciones que hay que votar.

El señor **Urrutia**.— ¿No sería posible votarlas en el Orden del Día?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si hubiera unanimidad de la Sala, se podría

postergar esta votación y efectuarla en la Segunda Hora, a las 6 P. M.

Acordado.

INDICACION

El señor **Secretario**.— Hay también una indicación del honorable señor Figueroa Anguila, para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Caja de Empleados Particulares para cancelar algunos dividendos de los deudores cuyas propiedades se encuentran en las provincias afectadas por el terremoto de 1939.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

Queda eximido este proyecto del trámite de Comisión y anunciado en la Tabla de Fácil Despacho.

INSTITUTO DE FOMENTO MINERO DE ANTOFAGASTA

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Corresponde elegir un miembro del Instituto de Fomento Minero de Antofagasta, en conformidad a un acuerdo anterior.

El señor **Figueroa Anguila**.— Rogaría al señor Presidente, que hiciera retirar un voto en blanco, porque voté y ahora recuerdo que estoy pareado.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: por el señor Augusto De Ramón, 14 votos; en blanco, 7 votos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Queda designado el señor De Ramón.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.35 P. M.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 6.25 P. M.

AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

Se va a proceder a votar las indicaciones relacionadas con los artículos 17 y 19 del proyecto sobre sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

Se leerán las indicaciones una por una.

El señor **Secretario**.— Indicación del honorable señor Guzmán:

“Asignar al Ingeniero 1.º, que actualmente tiene una remuneración de 38,200 pesos; 42,000 pesos”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**.— No doy mi voto para nuevos gastos.

El señor **Guzmán**.— Permítame fundar mi voto, señor Presidente.

Esta indicación tiene por objeto subsanar uno de los errores que, según manifestaba el honorable señor Bravo, existen en el proyecto de la Cámara de Diputados.

Voto que sí.

El señor **Bravo**.— Señor Presidente: aprobado el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, parece que el ingeniero 1.º es reemplazado por el Ingeniero Jefe.

Si en realidad el ingeniero 1.º va a ascender a Ingeniero Jefe, la observación formulada por el honorable señor Guzmán no tendría razón de ser. Pero, si no es así, ella estaría muy bien.

Ante la duda que se suscita, me abstengo de votar.

El señor **Guzmán**.— Permítame, nuevamente, para dar una breve explicación, señor Presidente.

El Ingeniero Jefe está consultado en el proyecto con un sueldo de 45,600 pesos, quedando eliminado el Ingeniero 1.º. Al hacerse esta eliminación, desaparece, desde luego, la correlación de grados. El artículo transitorio que he presentado subsana este inconveniente. En su virtud, en adelante no existirá Ingeniero 1.º y sí Ingeniero Jefe. Por eso, me parece que esta indicación está bien.

—Recogida la votación, se obtuvo el siguiente resultado: 13 votos por la afirmativa, 3 por la negativa. 6 señores Senadores se abstuvieron de votar y 1 manifestó estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Guzmán:

Asignar a dos Jefes de Sección de 2.ª clase y a tres Ingenieros 2.ºs, 38,250 pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

Si no hay inconveniente, la daremos por aprobada con la misma votación anterior. — Aprobada.

El señor **Secretario**. — Asignar al Secretario del Departamento de Obras Militares, 25,200 pesos, en vez de 19,200 pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación, con la misma votación anterior.

El señor **Urrutia**. — ¿El aumento que se consulta, sería además del que ya se ha producido en virtud de la aprobación por el Senado del artículo propuesto por la Cámara de Diputados?

El señor **Guzmán**. — El segundo informe de la Comisión dice en esta parte: "El proyecto de la Cámara fija al primero de dichos cargos un sueldo de 25,200 pesos, con el nombre de Secretario del Departamento de Obras Militares, y al empleo de Dibujante 2.º, que es de igual categoría que el anterior, un sueldo de 19,200 pesos". De manera que se trata aquí del sueldo correspondiente al Secretario del Departamento de Obras Militares.

El señor **Bravo**. — Me parece que hay un error, señor Presidente.

El Secretario de la Sección Construcciones y el Dibujante 2.º, que tienen sueldos iguales, de 15,750 pesos, experimentan distinto aumento. Mientras al primero se le aumenta el sueldo a 25,200 pesos, al segundo se le deja sólo con 19,200 pesos.

El señor **Guzmán**. — Se trata del Secretario del Departamento de Obras Militares, que viene en el proyecto de la Cámara de Diputados con el sueldo que se ha indicado.

El señor **Bravo**. — Entonces no habría necesidad...

El señor **Guzmán**. — Estaría de más.

El señor **Bravo**. — La indicación estaría de más, como dice el señor Guzmán, puesto que en el artículo 17 de la Cámara de Diputados, aprobado ya, figura el funcionario con stos 25,200 pesos.

El señor **Secretario**. — La indicación del señor Guzmán dice: "Aceptar que el Secretario del Departamento de Obras Militares quede con 19,200 pesos en vez de 25,200".

Esto es lo que propone la indicación del señor Senador.

El señor **Alessandri**. — Rebajar el sueldo.

El señor **Secretario**. — Rebajarlo, en buenas cuentas.

El señor **Bravo**. — Lo que se propone, entonces, es fijar al Secretario del Departamento de Obras Militares un sueldo de 19,200 pesos.

El señor **Guzmán**. — En conformidad con lo que observa en su segundo informe la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación con la misma votación.

El señor **Bravo**. — También voto a favor, si es así.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada en esa forma.

El señor **Secretario**. — "En la Armada: mantener la denominación de Guardaalmacén Mayor en vez de Jefe de Almacenes, con 33,600 pesos, como lo propuso el Ejecutivo".

El señor **Silva Cortés**. — ¿Aquí no hay alteración de cantidad?

El señor **Guzmán**. — El Ejecutivo, por medio de un oficio al que he dado lectura en una ocasión anterior, propuso crear este cargo con la denominación de Jefe de Almacenes y una remuneración de 33,600 pesos. Es el oficio número 302, firmado por S. E. el Presidente de la República y por el Ministro de Defensa Nacional.

Como no existe en la Armada un Jefe, propiamente, de Almacenes, porque no es un funcionario que vigile a los demás Guardaalmacenes, para que haya una correlación en las denominaciones, apropiada a los empleos que se van a desempeñar, se cambió la denominación de Jefe de Almacenes, que venía en el oficio, por "Guardaalmacén Mayor". La remuneración queda igual a la que propuso el Ejecutivo.

El señor **Urrutia**.— Pero se reforma también la ley de Planta.

El señor **Guzmán**.— Está pedido en el oficio. El oficio, honorable colega, decía así:

“Créase en la planta del personal de empleados civiles de la Armada, el puesto de Jefe de Almacenes con una remuneración de 33,600 pesos”.

El señor **Urrutia**.— Estimo sumamente irregular que en esta forma se modifique la ley de planta del personal del Ejército, porque el mismo señor Ministro ha dicho que esta ley es de aumento de sueldos.

El señor **Guzmán**.— Esto está demostrando que el propio señor Ministro ha tenido un criterio mutable.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación, con la misma votación anterior. Aprobada.

El señor **Secretario**.— Mantener el Jefe de Sección de 1.ª clase con 33,600 pesos y los Jefes de Secciones de 2.ª clase incluidos entre los funcionarios con 28,680 pesos.

El señor **Guzmán**.— Es igual a la indicación anterior para equiparar en el Ejército y Armada a esta clase de empleados. El jefe de Sección de 1.ª clase quedaría con 38,200 pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

El señor **Urrutia**.— Voy a rogar al señor Presidente que pida al señor Secretario que tenga la bondad de leer después de la indicación, el inciso del proyecto de la Cámara de Diputados que se modifica, para saber si se aumenta o disminuye el sueldo; no pido que se vote, porque hay ambiente en la Sala para aprobar las indicaciones.

Deseo dejar constancia de que no acepto, las indicaciones que signifiquen mayor gasto.

El señor **Secretario**.— En el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados dice: “Jefe de Sección”, simplemente, sin determinar si es de primera o segunda clase.

No aparece el renglón correspondiente al Jefe de Sección de Segunda Clase.

El señor **Guzmán**.— Lo que correspon-

de hacer es fijar el sueldo de 33,600 pesos, que figura en el rubro “Armada” del proyecto de la Cámara de Diputados, al Jefe de Sección de 1.ª clase.

El señor **Secretario**.— No se ha propuesto eso, honorable Senador.

El señor **Guzmán**.— Propongo que se haga lo mismo que recomienda la letra f) del segundo informe.

De manera que aquí en el rubro “Armada”, donde dice “Jefe de Sección”, debe decir: “Jefe de Sección de 1.ª” Y en seguida decir: “Jefe de Sección de 2.ª, 26,250 pesos”.

El señor **Secretario**. — Es decir, habría que crear ese renglón.

El señor **Guzmán**.— Exactamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación en la forma propuesta por el honorable señor Guzmán, es decir, fijando 33,600 pesos para el Jefe de Sección de 1.ª clase, y 26,250 para el Jefe de Sección de 2.ª clase.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Finalmente, el honorable señor Guzmán, propone que se aprueben las enmiendas que recomienda la Comisión en los artículos 17 y 19, en la página 4 del informe.

¿Se refiere al informe impreso, honorable Senador?

El señor **Guzmán**.— Al informe impreso, señor Secretario, que entiendo será igual al escrito a máquina.

El señor **Secretario**. — No es igual, honorable Senador; pero ya me doy cuenta.

Entonces, las indicaciones de la Comisión son las siguientes: Bajo el rubro “Ejército”, traspasar al grupo de funcionarios con sueldo de 19,200 pesos, a los Revisores de Armamento Arsenales, que figuran con 15,000 pesos; al grupo de empleados con 16,200 pesos, al Embarcador Arsenales, que figura con 15,000 pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación y, si no se pide, daré por aprobadas estas indicaciones de la Comisión.

Aprobadas.

El señor **Secretario**. — Propone también suprimir del grupo de empleados con 14,040 pesos: “Oficial 2.º (Justicia Militar)”;

“Oficial 3.º (Justicia Militar), 12,000 pesos”.

El señor **Bravo**. — En este informe, la Comisión pide suprimir del artículo 17 a los empleados de Justicia Militar de los siguientes grados: Oficial 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º No se nombra al Oficial 1.º porque este informe estaba relacionado con el artículo 17 propuesto por la Comisión, en que no aparecía el Oficial 1.º; pero, como se aprobó el artículo propuesto por la Cámara de Diputados, en que aparece el Oficial 1.º, habría que suprimir a todos los empleados que figuran en el artículo aprobado, porque todos van a indicarse en un artículo especial.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¿Estamos en el artículo 19?

El señor **Bravo**. — En el 17, honorable Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se aceptarán las indicaciones de la Comisión en la forma que ha señalado el honorable señor Bravo.

El señor **Guzmán**. — Deben aceptarse así; para que no haya dudas de lo que debe suprimirse, dejo establecido que el Oficial 1.º que debe suprimirse, según el informe referido por el honorable señor Bravo, está en la página 18 impresa. Entre los sueldos de 19,200 pesos dice: “Oficial 1.º (Corte Marcial)”. Este debe suprimirse en el artículo en que figura, que creo es el artículo 19.

El señor **Secretario**. — Bajo el rubro Subsecretaría de Marina, reemplazar la denominación: “Jefe de Sección” por “Jefe de la Sección Administrativa”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación de la Comisión.

Aprobada.

El señor **Urrutia**. — Temo que al redactar el oficio que se enviará a la Honorable Cámara de Diputados se produzca algún error; por esto es que tengo interés en que esto no se desarrolle en forma de que no podamos estudiarlo con cuidado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se consultará a la Sala el texto del oficio que

se enviará a la Honorable Cámara de Diputados.

El **Secretario**. — Procede votar el artículo 19.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pido que este artículo se deje como lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, se aprobará el artículo en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri**. — Entiendo que hay una modificación de la Comisión.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Urrejola propone que se desecha lo que propone la Comisión.

La Comisión rebaja el sueldo del Oficial 1.º de 25,200 a 23,280 pesos. El honorable señor Urrejola pide que se apruebe el artículo como lo propone la Honorable Cámara de Diputados y se deseché lo que indica la Comisión.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Me parece que el objeto de este proyecto ha sido mejorar los sueldos, y yo me permito invocar este criterio para este funcionario.

No es posible equipararlo al de igual categoría en el Cuerpo de Carabineros, por el mayor trabajo que le corresponde desarrollar. Es sabido que el Oficial 1.º en la Administración de Justicia Militar es el eje de cuya colaboración eficiente depende la marcha expedita de los asuntos judiciales que ahí se ventilan; comparando este sueldo con los que ganan los oficiales primeros de las Cortes Suprema y de Apelaciones, aparece moderado el que ha fijado el proyecto de la Cámara de Diputados a este funcionario. Por eso le pido que quede ese sueldo tal como lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados y se deseché la rebaja propuesta por la Honorable Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobada el artículo en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Urrutia**. — Con mi voto en contra, porque hay otros en el mismo caso.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Apro-

bado con el voto en contra del honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**. — Hay otros funcionarios en la misma situación.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Convendría salvar también esas situaciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda desechada la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Secretario**. — Queda, finalmente, por considerar el artículo transitorio que propone el honorable señor Guzmán, y que dice:

“Mientras se dicta una nueva ley de planta para el personal civil de la Defensa Nacional, inclúyense los diversos cargos, con las respectivas remuneraciones que se crean con la presente ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación el artículo propuesto por el honorable señor Guzmán, que es una consecuencia de los artículos anteriormente aprobados.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Bravo**. — Permítame el señor Presidente.

Los honorables señores Rivera, Opazo y Muñoz Cornejo, habían formulado algunas indicaciones; sé que el honorable señor Rivera no insiste, pero ignoro si el honorable señor Opazo la mantiene o no.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa entiende que los honorables Senadores han aceptado el informe de la Comisión, que recomienda su rechazo.

SESION SECRETA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En conformidad al acuerdo adoptado, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 6.50 P. M.

—Se levantó la sesión a las 8 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.